



**PILAR**  
MUNICIPIO

## **CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2884/20.-**

**PILAR, 11 MAY 2020**

### **VISTO:**

El expediente N° 2884/20 por el cual tramita la contratación del Servicios de Sepelios destinado a brindar cobertura a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social del Partido de Pilar, de acuerdo a especificaciones del pliego, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social ha dado inicio al expediente solicitando la contratación del Servicios de Sepelios destinado a brindar cobertura a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social del Partido de Pilar.

Que a fojas 2 adjunta una Memoria Descriptiva donde informa que tanto el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 260/20, como el Gobierno Provincial por el Decreto N° 132/20, ambos con sus normas complementarias, dispusieron la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19.

Que en el mismo sentido por el Decreto Municipal N° 563/20 fue declarada la emergencia sanitaria en el Partido del Pilar para combatir y prevenir el avance del coronavirus en el distrito.

Que en términos laborales el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto Nacional N° 260/20 y prorrogado posteriormente como medida de prevención, no significa lo mismo para toda la población pilarense ya que hay un importante sector en situación vulnerable, con pocos recursos económicos y muchos de ellos son trabajadores no registrados, dependientes de un jornal diario al que solo acceden cuando pueden salir a trabajar.

Que asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social informa que, atento a que por Decreto Municipal 593/20 se suspendieron los plazos administrativos para cualquier tipo de trámite, procedimientos, acto de apertura de ofertas, audiencias y cualquier otra gestión, resulta riesgoso aguardar los plazos que demandaría en este contexto el trámite de licitaciones públicas o privadas, lo que implicaría una afectación directa a las necesidades de urgencia o emergencia del área.

Que de fojas 3 a 5 obra proyecto de condiciones particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que de fojas 7 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-877-371 de fecha 17 de abril de 2020 por un total de \$ 7.750.000,00 (pesos siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100).

Que de fojas 8 se adjunta la Solicitud de Gasto N° 0-2214 de fecha 11 de mayo de 2020 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 9 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,**

-0872-20